

VISTA la Ley N° 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley N° 4249, del 13 de agosto de 1955, que hace obligatoria la Pasantía profesional de los Ingenieros Arquitectos e Ingenieros Civiles graduados en la Universidad Autónoma de Santo Domingo;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

UNICO.—Se otorga exequátur al señor Juan Bautista Sánchez Correa, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Ingeniero Arquitecto, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

**JOAQUIN BALAGUER**

---

Decreto N° 1663, que concede incorporación a la "Acción Rural Comunitaria".

(G. O. N° 9054, del 30 de Septiembre de 1967)

**JOAQUIN BALAGUER**

Presidente de la República Dominicana

---

**NUMERO 1663**

VISTA la Ley N° 520, sobre Asociaciones que no tengan por objeto un beneficio pecuniario, de fecha 26 de julio de 1920, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**D E C R E T O :**

Art. 1.—Se concede el beneficio de la incorporación a la "Acción Rural Comunitaria", con su domicilio en la ciudad

de San Francisco de Macorís, cuyos estatutos fueron aprobados en la Asamblea Estatutaria celebrada en fecha 21 de junio de 1967. Dicha incorporación será efectiva tan pronto como la indicada sociedad efectúe el depósito y la publicación a que se refiere el artículo 4 de la citada Ley N° 520.

Art. 2.—Envíese a la Procuraduría General de la República, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de septiembre del mil novecientos sesenta y siete, años 124° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

---

Decreto N° 1664, que autoriza a la Sra. Bolivia Ceballos C. a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9054, del 30 de Septiembre de 1967)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

---

NUMERO 1664

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Bolivia Ceballos Caraballo, dominicana, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, domiciliada y residente en la Sección de Santana, Municipio de Higüey, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 3881, Serie 18, fue autorizada en fecha 2 de mayo de 1967, a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para agregar el nombre de Carmen a su nombre actual;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades de publicidad requeridas por la ley;

CONSIDERANDO que la Procuraduría General de la República ha certificado, en fecha 15 de agosto de 1967, que no